

## CONVENIO DE COOPERACION

Entre la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA ARGENTINA (FAPASA), representada por su Presidente, Sr. Jorge Luis Zottos, con domicilio en Chacabuco 77, 3er, piso , C.A.B.A., por una parte y EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, Dr. Jorge Luis Maiorano, con domicilio en 25 de Mayo 565, Piso 2° C.A.B.A., por la otra, acuerdan celebrar el presente **Convenio de Cooperación**, en los términos que siguen:

- 1°) Ambas partes valoran la debida resolución de los conflictos en tiempos compatibles con la función económico-financiera del Seguro. Que, asimismo, entienden que la institución del Defensor del Asegurado se encuentra entre los medios idóneos para generar ese resultado.
- 2°) Por ello, y mediante la suscripción del presente convenio, acuerdan que FAPASA promoverá la intervención del Defensor del Asegurado en aquellos casos que conciernan a las compañías aseguradoras adheridas a dicho régimen, y que hagan procedente una intervención de ese tipo conforme las normas previstas en el Estatuto que rige la figura del Defensor del Asegurado.
- 3°) El Defensor del Asegurado, además de la actuación que corresponda a su rol institucional, atenderá las consultas que, con carácter previo a la misma, puedan formularle los Productores Asesores de Seguros integrantes de las asociaciones que conforman FAPASA.
- 4°) Las partes acuerdan también que continuarán trabajando en el desarrollo de programas que procuren extender la utilización de mecanismos de resolución de conflicto alternativos a la instancia judicial.

Se firma en Buenos Aires, a los 9 días del mes de abril de 2013.

Dr. Jorge L. Maiorano  
Defensor del Asegurado

Jorge L. Zottos  
Presidente FAPASA